

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

|                     | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 17,50    |
| Por seis meses..... | 9,10     |
| Por tres id.....    | 4,90     |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

|                     | PESETAS. |
|---------------------|----------|
| Por un año.....     | 20       |
| Por seis meses..... | 10,66    |
| Por tres id.....    | 6        |

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 150.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE BURGOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Fermín García Pego, residente en Burgos y vecino de Madrid, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de cobre con el nombre de Lara, en término del pueblo de Lara, Ayuntamiento de id., sitio llamado La Lomilla, lindante al norte con Socaballas, al sur con Valdesaldero, al oeste con camino de Lara á Covarrubias, y al este con camino de Lara á Mambrillas, designando las diez y siete pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la cabecera de una tierra de Miguel Fernandez por el que suscribe en 1872, y que sirvió de punto de partida del registro denominada La Muñeca. Desde

el punto medio superior de la calicata se medirán en direccion norte 200 metros, sur 150, este 250, y oeste 226.

Y admitido provisionalmente dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1869, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 7 de Mayo de 1876.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

DON JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA,  
GOBERNADOR DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Manuel Ruiz Gonzalez, vecino de Villanueva de Mena, en el día de ayer, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Santa Juliana, en terreno realengo, término del pueblo de Anzó, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado la Tejera, lindante por este con páramo de dicho Anzó, y por sur, oeste y norte con sierra de la Jurisdicción de Vallejo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el horno de la tejera, desde el cual en direccion este y á los 200 metros se fijará la primera estaca; desde esta al sur 200 metros, y se colocará la segunda; desde esta al oeste 400 metros, fijando la tercera; de esta al norte 400 metros,

poniendo la cuarta, de esta al este 400 metros, poniendo la quinta; y de esta al punto de partida 200 metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 25 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1869, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 10 de Mayo de 1876.

JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA  
DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha de ayer me dice:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 1.º del actual me dice:—Excmo. Sr: Como ampliacion á la Real orden circular de 28 de Abril último relativa á prisioneros carlistas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Jefes, Oficiales, Cadetes é individuos de tropa de las filas carlistas destinados por la referida Real disposicion al Ejército de la isla de Cuba, ó al de la Península, podrán redimirse siempre que no sean desertores del Ejército ó tengan responsabilidad de quintas.

2.º Igual derecho se concede á los que en la actualidad se hallen sirviendo en el precitado Ejército de la isla de Cuba y no sean tampoco desertores ni responsables á quintas.

3.º El tipo marcado para que verifiquen la redencion los que deseen obtenerla es el de 2.000 pesetas.

4.º Los que se hallen en la Península podrán entregar dicha cantidad en las sucursales del Banco de España de los puntos en que se encuentren, y los que están en la isla de Cuba la harán efectiva en igual forma que lo verifican los soldados de aquel Ejército.

5.º Previa la entrega de las oportunas cartas de pago las Autoridades militares respectivas facilitarán á los interesados salvo-conducto para los puntos en que deseen fijar su residencia, á menos que el Gobierno se la hubiere marcado de antemano.

6.º El pasaje á la Península de los que procedentes de la isla de Cuba deseen regresar á aquella será de cuenta de los interesados.

7.º Obtendrán desde luego su libertad y el salvo-conducto correspondiente los individuos que se hallen aun prisioneros y que bien por sí ó por medio de sus familias hubiesen verificado su redencion á metálico antes de la fecha de esta soberana disposicion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo trascribo á V. E. para el suyo y cumplimiento respecto á los prisioneros carlistas que existan en esa provincia.»

Lo traslado á V. S. rogándole se sirva ordenar se inserte la presente comunicacion en el Boletín oficial de la provincia para los fines que procedan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 8 de Mayo de 1876.—El General Gobernador, Manuel Buceta.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE FOMENTO.

El Sr. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito me pasa la nota siguiente.

Sexto distrito minero.—Provincia de Burgos.—Nota de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero D. Mariano Zuaznavar para el despacho de los expedientes de minas cuyos nombres, términos etc. se citan á continuacion.

| Dias.                     | Nombre de la mina.         | Término.                              | Interesado.                  | Minas colindantes. | Operracion.  |
|---------------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------|--------------------|--------------|
| Del 11 al 17 de Mayo..... | Justicia, núm. 244.....    | Rupelo y Villaespasa.....             | D. Saturnino Gomez Cisneros. | Ninguna . . . . .  | Demarcacion. |
|                           | Esperanza, núm. 387.....   | Villaespasa.....                      | El mismo.....                | Idem.....          | Idem.        |
|                           | La Estrella, núm. 599..... | Hortigüela, Cascajares y Villaespasa. | El mismo.....                | Idem.....          | Idem.        |
| Del 15 al 21 de Mayo..... | Cid Campeador, núm. 408... | Idem.....                             | El mismo.....                | Idem.....          | Idem.        |
|                           | Venus, núm. 429.....       | Rupelo.....                           | D. Constantino Bellier.....  | Idem.....          | Idem.        |
|                           | Lucía, núm. 430.....       | Cascajares.....                       | El mismo.....                | Idem.....          | Idem.        |

Burgos 5 de Mayo de 1876.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que surta los efectos legales. Encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 6 de Mayo de 1876.—El Gobernador, José Francés de Alaiza.

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Diciembre de 1875.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castriello, por enfermedad del Sr. Zumárraga, y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella, y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Villorove.—Miguel Pineda Maria, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 11 de Noviembre último, la Comision acuerda declarar á este exento y que se le dé de baja.

Urrez.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 14 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo de décimas de este reemplazo.

Modubar de la Emparedada.—Felipe Fernandez Martinez, núm. 4 del primer reemplazo de este año, expuso ser hijo de padre impedido y pobre, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 14 del actual.

Santa Maria Tajadura.—Sinforiano Gutierrez Casado, habiendo justificado la excepcion que alegó de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Gamonal.—Meliton Castriello Casado, alistado para completar el cupo del

segundo reemplazo de este año, en 30 de Octubre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Pedro Arnaiz Mata, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 30 de Octubre último, la Comision acuerda declararle exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Urones.—No habiéndose presentado á ser reconocido en revision el mozo Marcelino Ruiz Castilla de la reserva de 1873, la Comision acuerda que lo verifique el dia 14 del actual.

Lope Domingo Ibeas de la segunda reserva de 1874, no presentando las justificaciones de que quedó pendiente en revision en 12 de Octubre último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 14 del actual.

Tambien declara la Comision pendiente al expresado mozo para el dia mencionado de justificar con relacion á la época del actual reemplazo los mismos extremos de que quedó pendiente en 12 de Noviembre último.

Isidro Perez Rodriguez, alistado para el actual reemplazo como procedente de la tercera reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de hallarse casado en tiempo oportuno, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Tambien declara la Comision exento del mismo reemplazo, confirmando el fallo del Ayuntamiento, al mozo Do-

mingo Castilla Ruiz como hijo de viuda pobre.

Juan Martinez Ibeas, alistado como procedente del primer reemplazo de este año, habiendo acreditado la excepcion de ser hijo de padre sexagenario y pobre, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo del Ayuntamiento.

No habiéndose presentado el mozo Sebastian Izquierdo Ibeas, la Comision acuerda que lo verifique el dia 14 del actual con las justificaciones de su excepcion.

Marmellar de Arriba.—Ecequiel Santiago Rojo, en 12 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército, así como la pobreza de los que tiene casados y la de su madre; y acreditándose dichos extremos con los documentos presentados, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja.

Lodoso.—En vista de las manifestaciones que hacen en este acto varios interesados, por las que resulta que existen varias inexactitudes en el acta remitida por el Ayuntamiento, la Comision acuerda dejar sin efecto las declaraciones hechas en la misma, y que la corporacion municipal proceda á verificarlas segun está mandado, recorriendo los llamamientos que tienen responsabilidad en el actual reemplazo, con citacion de los interesados de Marmellar de Arriba, compareciendo los interesados el dia 14 del actual, y que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas impuesta al Ayuntamiento de

Lodoso, y la de 25 que se le impone en este acto por las inexactitudes expresadas.

Cardenajimeno.—Celedonio Andrés Triollo, en 11 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y resultando que este se halla sirviendo en clase de Teniente, segun el certificado que se presenta, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente al expresado mozo.

Mazuelo.—Elias Cuesta Prado, habiendo presentado la justificacion de que quedó pendiente en 12 de Noviembre último, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Luis Diez, alistado para el actual reemplazo como procedente de la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle por hallarse comprendido dicho mozo en el art. 76, núm. 2.º de la ley de reemplazos.

Baltasar Temiño, alistado para el mismo reemplazo como procedente de la reserva de 1873, expuso ser nieto de abuelo sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado; y habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle con arreglo al artículo 16 de la Real orden de 13 de Agosto último, por no ser el mozo huérfano de padre y madre y por tener el abuelo otro hijo soltero mayor de 17 años.

Jacinto Pera Puente, hallándose este mozo incluido tambien en el alista-

miento de Medinilla, la Comision acuerda señalar el 14 del actual para resolver la oportuna competencia respecto al alistamiento de este mozo.

Villangomez.—Jesus Ortega Benito, alistado para el actual reemplazo como procedente de la reserva de 1873, expuso ser hijo de padre impedido y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado hasta la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar dicho extremo y su cualidad de hijo único.

Villagutierrez.—Valentin Hidalgo Gonzalez, en 12 de Noviembre último quedó pendiente del resultado de la contrainformacion que practicasen los interesados del pueblo de Las Quintanillas, asociado de décimas: no se presenta ninguna justificacion en contra; y acreditada la excepcion con el oportuno expediente, la Comision acuerda declarar exento al expresado mozo y que se le dé de baja.

Elias Delgado Saez, núm. 5, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró suplente: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 14 del actual.

Se acuerda que el Ayuntamiento acuda á las reservas anteriores para completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los interesados el dia 14 del actual.

Las Quintanillas.—Felipe Alcalde Santos, núm. 2, en 12 de Noviembre último quedó pendiente del resultado de la contrainformacion que practicasen los interesados; y no desvirtuándose por la que se presenta en este acto ninguno de los extremos de la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declarar exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Hontoria de la Cantera.—Cipriano Cuesta del Amo, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en 12 de Noviembre último, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Villagutierrez, Páramo.—Se acuerda que los Ayuntamientos de dichos pueblos hagan la declaracion de un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo acudiendo á los mozos procedentes del anterior, citándose mutuamente para esta operacion, así como al pueblo de Las Quintanillas, y compareciendo los interesados el dia 14 del actual.

Las Celadas.—Evaristo Perez Arce,

la Comision le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones para el dia 14 del actual.

Buniel.—Paulino Herrera del Val, no presentando el certificado de existencia de que quedó pendiente en 12 de Noviembre último, la Comision le declara de nuevo pendiente de este requisito.

Quintanilla Somuño.—Cirilo Valdivielso Delgado, en 12 de Noviembre último quedó pendiente de justificar los auxilios que presta á su padre; y no acreditándose este extremo, la Comision acuerda declarar soldado definitivamente al expresado mozo.

Moncalvillo.—Genaro Sanz de la Fuente, número 3, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda que se suspenda el expediente de prófugo que se mandó instruir contra dicho mozo, y señalar el dia 14 de Diciembre próximo para resolver dicha excepcion, previa citacion de los interesados de Vilviestre, asociado de décimas.

Santa Cruz del Valle.—Romualdo Calle Garzon, en 1.º de Noviembre último quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento del actual reemplazo y que se le dé de baja.

No habiéndose presentado los mozos Santiago Hernando y Vicente Pineda Diez, alistados para completar el cupo del actual reemplazo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo, haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Roman Ruiz Diez, Juan Mata Cruz y Juan Santa Cruz Ortiz.

Pedrosa Rio Urbel.—Eulogio Rio Iglesias, en 30 de Octubre último quedó pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el ejército; y justificado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Ontoria del Pinar.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 14 del actual con un soldado y un suplente para completar el cupo del actual reemplazo.

Orbaneja Riopico.—Dionisio Ibeas Gallo, en 29 de Octubre último quedó pendiente del resultado de la tasacion de los bienes de su padre; y completada con esta la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar exento.

Habiendo redimido su suerte á me-

tálico el mozo Damian Sagredo Bravo, número 3, que estaba pendiente de justificar la existencia de un hermano en el ejército y la pobreza de su padre, la Comision acuerda considerar á este rico en sentido legal, y soldado definitivamente al expresado mozo.

Villayuda.—Bartolomé Revilla Burgos, habiendo acreditado que se hallaba sirviendo como voluntario en el ejército con anterioridad al dia de la declaracion de soldados de la primera reserva de 1874, á que pertenece, la Comision acuerda declarar exento de dicha reserva.

Angel Revilla Burgos, número 2 del actual reemplazo, alegó tener dos hermanos en el ejército: la Comision le declara de nuevo pendiente de varias justificaciones.

Quintanalaranco.—Felix Garcia Abad, habiendo acreditado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya los oportunos expedientes de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último contra todos los mozos del actual reemplazo que no han comparecido á su ingreso en caja debiendo haberlo hecho.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 2 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Diciembre de 1875.*

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castriño, Aparicio, Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó al acta de la anterior.

Burgos.—Habiéndose acreditado que el mozo Angel Romero Isaac, núm. 124 del actual reemplazo, se halla sirviendo como voluntario en la Guardia civil, la Comision acuerda que cubra plaza.

Julian Ladrero Olaños, no presentando en este dia la justificacion de que quedó pendiente en 13 de Noviembre último, la Comision le declara de nuevo pendiente de dicho requisito.

Inocencio Mata Villalain, núm. 167, la Comision acuerda que se reproduzca al Excmo. Sr. Capitan General el oficio que se le dirigió con objeto de que comparezca dicho mozo inmediatamente, haciéndole presente los perjuicios que se siguen á los interesados de números posteriores á aquel.

Tambien acuerda la Comision que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga la comparecencia del mozo Francisco Delgado Iribarren, que se halla en Madrid.

Ambrosio Revilla Garcia, núm. 144, la Comision le declara de nuevo pendiente de la presentacion de certificado de existencia de su hermano en el ejército, expresivo del concepto y tiempo por que sirve.

Mariano Conde Arijá, núm. 82, la Comision le declara pendiente de presentacion de certificados de existencia de sus hermanos Vicente y Pablo, que sirven en el ejército.

Juan Ocina Padrones, en 13 de Noviembre último quedó pendiente de justificar la pobreza de un hermano casado; y acreditado este extremo con los documentos presentados, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

No habiéndose presentado el mozo Luciano Gonzalez Garcia alistado para completar el cupo del actual reemplazo, como procedente del anterior, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Leonardo Castriño Gutierrez, alistado como procedente de la primera reserva de 1874, en 13 de Noviembre quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano en el ejército; y acreditado este extremo con el oportuno certificado, la Comision acuerda declarar exento y que se le dé de baja.

Eugenio Santa Maria, alistado como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision en vista de los documentos presentados acuerda admitir la alegacion de casado hecha por este mozo, y que la corporacion municipal falle sobre ella, compareciendo en su caso los interesados el dia 15 del actual.

Alfoz de Bricia.—Federico Gomez Sedano, núm. 10 del actual reemplazo, la Comision acuerda señalar el dia 15 del actual para la presentacion de dicho mozo, previniendo al Alcalde que suspenda la formacion del expediente de prófugo.

Alvillos.—Se acuerda que el Ayuntamiento haga declaracion respecto de los mozos del primer reemplazo de este año y reservas anteriores con objeto de completar el cupo del actual reemplazo, y que comparezca el comisionado con los mismos el dia 15 del actual.

Quintanamambirgo.—Ecequiel Estéban Ruperez, núm. 2, no habiéndose

presentado con las justificaciones relativas á la excepcion que tiene alegada, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 del actual.

Arenillas de Riopisuerga.—Ceferino Ordoñez Estébanez, alistado para completar el primer reemplazo de este año, como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda dejar sin efecto las declaraciones hechas respecto de este mozo, y que vuelva el expediente al Ayuntamiento para que resuelva las excepciones que el mismo alegue, compareciendo en su caso nuevamente los interesados con el comisionado el dia 15 del actual.

Campolara.—Silverio Garcia Cámara, habiendo presentado las justificaciones de que quedó pendiente en revision en 16 de Noviembre último, la Comision acuerda declararle exento de la primera reserva de 1874, ratificando el fallo de la corporacion municipal.

Espinosa de los Monteros.—Se acuerda que el mozo Domingo Arroyo Martinez, núm. 50 del actual reemplazo, comparezca con el comisionado el dia 15 del actual para resolver la excepcion que tiene alegada.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Diego Saiz de la Maza en representacion de Manuel Garcia Diego, quinto de la segunda reserva de 1874 por el cupo de Espinosa de los Monteros, pidiendo se le admita la redencion á metálico del expresado mozo, el cual dice no ha podido presentarse antes por hallarse enfermo, la Comision acuerda que comparezca el citado mozo inmediatamente á su ingreso en caja, y que una vez verificado acuda donde corresponda con la peticion indicada.

Frias, Merindad de Cuestaurria.—Dada cuenta de la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de dichos pueblos sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Francisco Herranz Oteo para el reemplazo actual, la Comision acuerda resolverla en favor del de la Merindad de Cuestaurria, y que el repetido mozo sea eliminado del alistamiento de Frias.

Castellanos de Castro.—Inocencio Lopez Torre, la Comision le declara de nuevo pendiente de justificacion para el dia 15 del actual.

Valle de Mena.—Accediendo á lo solicitado por Pascual Mingo en representacion de Eduardo Lopez Rete, se acordó que se le provea de un certificado en que se exprese que ha comparecido á cumplir con la ley como perteneciente á la tercera reserva de 1874, y que no habiéndose aun verificado en dicho valle el alistamiento y

sorteo de los mozos de la expresada reserva no es posible la declaracion de soldado ni de exento por no saberse aun si llegará al número que le haya cabido en suerte.

Valle Valdelaguna.—Pedro Rivero Lopez, núm. 13 del primer reemplazo de este año, sujeto á la responsabilidad del actual, habiéndose presentado en el dia de hoy y alegado la excepcion de hijo de viuda pobre, la Comision desestima dicha alegacion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y acuerda que ingrese en caja, previéndose al Ayuntamiento que suspenda la formacion del expediente de prófugo contra el expresado mozo y que se dé de baja á Mariano Guevara Camarero.

Las Rebolledas.—Anacleto Lopez Pineda, alistado con el núm. 7 para la tercera reserva de 1874, en vista de un certificado en que se acredita que sirve como sustituto en la Guardia civil, la Comision acuerda que cubra plaza, quedando en su virtud sin efecto la declaracion de exclusion que se dictó en 12 de Octubre último con vista de un certificado expedido equivocadamente.

Cañizar de los Ajos.—Francisco Perez Delgado, habiendo presentado la justificacion de que quedó pendiente en 16 de Noviembre último, la Comision acuerda declararle exento del primer reemplazo de este año.

Villasilos.—Isidoro Navarro Busto, de la segunda reserva de 1874, en 17 de Noviembre último quedó pendiente en revision de justificar su cualidad de hijo único y la existencia de los dos hermanos que tenia en el ejército: se acredita este último extremo; pero resultando que el mozo tiene un hermano que en la época á que se refiere la declaracion de soldado de dicha reserva habia cumplido la edad de 17 años, segun la partida de bautismo que se presenta, la Comision acuerda declarar soldado, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Dada cuenta de los oficios del Sr. Gobernador pidiendo informe acerca de los fallos de esta Corporacion por los que han sido declarados soldados los mozos Roman Varona Palacios y Luciano Tajadura, contra cuyos fallos se ha interpuesto apelacion, la Comision acuerda informar con remision de los documentos presentados por los interesados y copia de las resoluciones contra las cuales se reclama.

La Comision acuerda quedar enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se autoriza á D. Joaquin Planillas pa-

ra poner sustitutos por los mozos de las reservas de 1873 y 74 y por los del primero y segundo reemplazo del año actual.

A un oficio del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito referente al mozo Justo Zúñiga Mayor, núm. 7 de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Moradillo de Roa, se acordó constatar que habiéndose presentado dicho mozo ante esta Corporacion, no hay necesidad de adoptar contra él medida alguna coercitiva.

A otro oficio del Alcalde de Revilla del Campo consultando acerca de si el mozo Demetrio Miguel Perez ha de ser incluido en la quinta de 70.000 hombres ó en la de 100.000, la Comision determina que se esté á lo acordado por la misma.

En vista de un oficio del Sr. Gobernador trascribiendo otro de la Comision provincial de Sevilla en que se manifiesta haber ingresado en la caja de aquella provincia por cuenta del cupo de Vilviestre del Pinar y actual reemplazo el mozo Andrés Chaperó con recurso pendiente del certificado de existencia del hermano que tiene en el ejército, la Comision acuerda que se dé de baja á Nazario Peñaranda Gonzalez.

Dada cuenta de una exposicion elevada por varios vecinos de la Merindad de Valdeporres pidiendo se levante á sus hijos la nota de prófugos y se les libre de ir á Cuba, por haberse presentado á su debido tiempo para ingresar en caja, la Comision en vista de la veracidad de los hechos enunciados, acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general rogándole suspenda la marcha á Cuba de los expresados mozos, toda vez que esta Corporacion no ha fallado en definitiva sobre los expedientes de prófugo de los mismos que tiene que remitir el Ayuntamiento, y que tan pronto como se dicte resolucion sobre ellos se pondrá en conocimiento de S. E.

Habiéndose acreditado que el mozo Justo Triana Delgado, núm. 3 del actual reemplazo por el cupo de Villorejo, se halla de Religioso profeso en Manila, la Comision acuerda que cubra plaza.

Habiéndose acreditado que el mozo Miguel Raimundo, núm. 97, del sorteo de esta Capital para el reemplazo de 1870, se halla sirviendo como voluntario en el ejército de Cuba, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Felix Bartolomé Gonzalez, núm. 114, del mismo reemplazo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 3 de Diciembre de 1875. —El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Seccion Administrativa.

Instruyéndose expediente en esta Administracion Economica á consecuencia del acta formada por el Visitador del timbre del Estado de esta provincia en la Secretaria de la Sociedad de Seguros mútuos de Artesanos, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, en que resulta que cuantos interesados han retirado ó cobrado de la misma cantidades mayores de trescientos reales por devolucion de imposiciones, intereses de las mismas, por cobro de servicios y suministros ó por otros conceptos desde el mes de Setiembre de 1861 hasta fin de 1873 han omitido poner en sus respectivos documentos el sello de recibos prevenido en el artículo 18 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, se pone en conocimiento de los mismos, para que en el término de diez dias presenten sus descargos, si lo estiman conveniente, en esta Administracion, en la inteligencia de que trascurrido este plazo se ultimaré dicho expediente con arreglo á Instruccion.

Burgos 9 de Mayo de 1876. —José R. Quilez.

## Anuncios oficiales.

D. Arturo Ruiz y Sanz, Teniente Coronel graduado Comandante Jefe del Detall del Regimiento Lanceros de Lusitania, 12 de Caballería.

Hago saber: que el dia 18 del mes actual y á las 12 de su mañana tendrá lugar en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento la venta en licitacion pública de 35 caballos de desecho, segun autorizacion del Excmo. Sr. Director General del arma.

Burgos 9 de Mayo de 1876. —Arturo Ruiz.

## ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 8 de Mayo de 1876.

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| Barómetro.           | 9 <sup>a</sup> m. A=686.5.        |
|                      | 3 <sup>a</sup> t. A=686.5.        |
|                      | 9 <sup>a</sup> m. ter. seco=9.4.  |
|                      | ter. hum.=6.2.                    |
| Psicrómetro          | 3 <sup>a</sup> t. ter. seco=11.6. |
|                      | ter. hum.=7.0.                    |
|                      | Max. sol=24.5.                    |
| Temperatura          | sombra=15.6.                      |
| ras.                 | Min. sombra=2.7.                  |
|                      | reflector=0.5.                    |
| Direccion del viento | 9 <sup>a</sup> m.=E.              |
|                      | 3 <sup>a</sup> t.=E.              |

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.